

MUNICIPIO DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA

IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

CONTEXTO DEL PROCESO CONTRACTUAL CMC-033-2026

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	<i>SUMINISTRO DE DOTACIÓN OBLIGATORIA DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA EL PERSONAL VINCULADO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN CARLOS - ANTIOQUIA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA LABORAL VIGENTE Y EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</i>
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	El presente proceso de contratación se regirá para todos los efectos bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.
PRESUPUESTO OFICIAL	<i>TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$33.679.800) incluido IVA que incluye los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.</i>
PARTÍCIPES DE LA CONTRATACIÓN	Las partes que intervienen en la presente contratación son las siguientes: El Municipio de San Carlos-Antioquia como entidad contratante, Colombia Compra eficiente como agencia nacional de Contratación Pública, los oferentes, El Contratista, El supervisor, la comunidad que ejerce la participación ciudadana.
CIUDADANÍA QUE SE BENEFICIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	Con la compra de los artículos incluidos dentro de este proceso, se favorece en primer lugar a la población vulnerable y víctima del conflicto armado.
CAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	El Municipio de San Carlos cuenta con la disponibilidad de recursos suficientes para la atención del objeto del presente proceso contractual, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 677 del 15 de mayo de 2026 y 058 (GSP) del 15 de mayo de 2026 El Municipio cuenta con las herramientas Administrativas, físicas, tecnológicas y humanas para adelantar el Proceso de contratación por la modalidad de Mínima cuantía, pues se han adelantado procesos contractuales con objetos y cuantías similares y también con objetos más complejos y cuantías superiores a los del presente proceso.
SUFICIENCIA DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	De conformidad con los análisis y proyecciones presupuestales de acuerdo a los elementos e insumos que se pretenden adquirir en el objeto del presente contrato, el cual se encuentra en documento separado como anexo técnico, El Municipio de San Carlos considera que el presupuesto oficial previsto para la presente contratación es suficiente en el cual se incluyen los costos directos y los costos indirectos (Administración: impuestos, estampillas, garantías, gastos financieros, gastos de personal administrativo, papelería, imprevistos y utilidad); y se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la cancelación del contrato en cuestión. Se requiere la expedición de certificado de disponibilidad presupuestal para la actividad por el valor estimado del presupuesto oficial, para lo cual se contará con el certificado de disponibilidad presupuestal para la vigencia 2026 autorizado para la compra de los insumos, por tanto, no se evidencia un evento adverso.
LAS CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y DE ACCESO DEL LUGAR EN EL CUAL SE DEBE CUMPLIR EL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	Por tratarse de un contrato de suministro que contempla su ejecución en la zona urbana del Municipio, se presentan condiciones geográficas prácticamente uniformes, por lo cual se describirá de la siguiente manera: Almacén Municipal en la sede Administrativa Alcaldía de San Carlos-Antioquia ubicado en la calle 19 N° 18-71 zona Urbana del Municipio de San Carlos el cual cuenta con vías de acceso con comunicación por carretera asfaltada con el municipio de San Rafael. Y carretera sin asfaltar con los municipios de Puerto Nare, San Luis y Granada; por lo que se considera

	que la transitabilidad es aceptable, por lo que se determina que el acceso para la ejecución del objeto contractual en un lugar específico de la zona urbana que no tendrá ningún inconveniente.
CONDICIONES POLÍTICAS:	El presente proceso de contratación y la posterior ejecución del contrato se registrarán estrictamente por el ordenamiento jurídico colombiano, con especial observancia de las siguientes disposiciones: ✓ Régimen de Contratación Estatal: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y sus normas modificatorias. ✓ Régimen Laboral de Dotación: Ley 70 de 1988 y Decreto 1978 de 1989, los cuales determinan el derecho a recibir dotación tres (3) veces al año para los empleados públicos que devenguen hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), y que hayan prestado sus servicios a la entidad por más de tres (3) meses.
ENTORNO AMBIENTAL.	SOCIO El presente proceso de selección tiene como propósito la adquisición y suministro de vestuario y calzado de labor (dotación legal obligatoria) destinado al personal beneficiario vinculado a la Administración Municipal de San Carlos - Antioquia. El proceso se ejecutará bajo el estricto cumplimiento de la normativa laboral colombiana vigente. De manera transversal, el suministro se alinearán con los lineamientos del entorno socio-ambiental del municipio, promoviendo que los bienes ofertados cumplan con criterios de sostenibilidad, materiales de bajo impacto ambiental y condiciones de manufactura que respeten los derechos laborales. Asimismo, las prendas y el calzado deberán adaptarse técnicamente a las condiciones bioclimáticas, geográficas y de seguridad y salud en el trabajo (SST) de las diferentes áreas funcionales de la entidad.
EL SECTOR DEL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SU MERCADO.	En el mercado se encuentran personas naturales, jurídicas y oferentes plurales en capacidad de proveer el objeto que se pretende contratar, los cuales se encuentran debidamente registrados en Cámara y Comercio, y clasificados en el sector y/o, actividades económicas G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados y G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados, para entender el comportamiento del sector los indicadores, aunque por la posibilidad a limitación territorial las MiPymes que acrediten su condición para participar en este proceso, podrán no cumplir con algunos de los indicadores nacionales y departamentales en los porcentajes y valores descritos debido que a nivel Municipal según verificación en la página de la superintendencia de sociedades no fue posible recolectar indicadores del sector; ya que la consulta no presenta ningún resultado asociado al Municipio. El mercado de productos alimenticios y de aseo se estructura comúnmente en tres eslabones clave enfocados en la cadena de suministro: suministro (obtención de materias primas), fabricación (transformación en productos finales) y distribución (entrega al consumidor final), permitiendo la sinergia para satisfacer la demanda de manera eficiente. ✓ Suministro (Proveedores): Es el primer paso, encargado de proveer las materias primas y recursos necesarios para la producción de los insumos de oficina. ✓ Fabricación (Productores): Comprende la industria que transforma las materias primas en productos terminados, como papelería, elementos de escritura y equipos.

✓ **Distribución y Comercialización:** Comprende las empresas comercializadoras, locales comerciales o transportistas que hacen llegar el producto final al usuario u oficina.

Se encuentra que la motivación para las MiPyme, puede funcionar como instrumento de redistribución de ingresos y ser considerada como un incentivo efectivo para promover activamente la formalización legal y económica de los pequeños proveedores MiPyme, con el efecto directo en el sistema de contratación de empleo, además se estima oportuno desarrollar iniciativas que les permitan a estos negocios locales el acceso a los procesos contractuales dentro de la normativa legal vigente.

La invitación estará dirigida a pequeñas y medianas empresas del sector comercial que estén legalmente constituidas y habilitadas con las condiciones establecidas en la ficha técnica, las cuales se encargan de proveer el suministro requerido por la Administración Municipal de San Carlos (ANT) para el cumplimiento de los fines de la contratación.

Considerando que en el Municipio de San Carlos, existen varios establecimientos de comercio identificados como MiPyme y posibles proveedores, se estima la pertinencia de incluirlos dentro de los diversos procesos contractuales y convertirlos en estrategias que traigan ventajas para el Municipio y sus habitantes como: i) la generación de empleo en la comunidad, ii) impulsar la economía local, iii) mayor compromiso social y ambiental.

**NORMATIVA APLICABLE
AL OBJETO DEL
PROCESO DE
CONTRATACIÓN
MÍNIMA CUANTÍA**

El presente proceso de selección se regirá para todos los efectos bajo la modalidad de Mínima cuantía, y le es aplicable, lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la SUBSECCIÓN 5 del Decreto No. 1082 de 2015 modificado y adicionado por el decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes y/o modificatorias.

San Carlos, Antioquia, septiembre de 2026



RICHARD ALEXANDER RODRIGUEZ MOSCOSO
Director de Servicios Administrativos